

**CAUSA N°51586/10 “CENTRAL DE LOS TRABAJADORES DE LA ARGENTINA CTA C/ JUNTA ELECTORAL NACIONAL DE LA CTA S/ ACCION DE AMPARO”**

Buenos Aires,

13 SEP 2011

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 445/464 y fs. 466/484 Pablo Micheli y Junta Electoral Nacional de la CTA interponen recurso extraordinario contra la sentencia de fs. 428/434, mereciendo réplica de Central de Trabajadores de la Argentina y de Pablo Micheli a fs. 496/502 y fs. 523/528.

Que como lo ha resuelto la Corte Suprema en casos análogos al *sub examine*, las consideraciones tomadas en cuenta por los jueces para descalificar el contenido de las urnas anuladas en elecciones sindicales, remiten al análisis de cuestiones de hecho y prueba, y de derecho común y procesal, que por su naturaleza no federal, resultan ajenas a la vía del art. 14 de la ley 48 (CSJN, 16/9/86, “Asociación Bancaria s/ Elecciones Seccional Buenos Aires”, Fallos: 308:1704).

Que, por lo demás, en el presente caso esas cuestiones han sido resueltas con fundamentos suficientes y con apoyo en jurisprudencia de esta misma Cámara (cfr., en especial, fs.213), todo lo cual coloca el fallo al abrigo de la tacha de arbitrariedad.

Que las costas serán a cargo de las recurrentes vencidas (art. 68 C.P.C.C.N.).

Por lo expuesto, **el Tribunal RESUELVE:** I) Denegar los recursos extraordinarios interpuestos a fs. 445/464 y 466/484, imponer las costas a cargo de las recurrentes vencidas (art. 68 C.P.C.C.N.) y regular los honorarios de los letrados intervinientes en el 25% de lo que les corresponde percibir en el incidente en la instancia anterior (art. 14 ley 21.839, Fallos, 323:1504).

Cópiese, regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.

USO OFICIAL